

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento de los créditos de la convocatoria de ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, para el año 2025 conforme al Decreto 14/2025, de 25 de marzo, por el que se establecen y regulan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se aprueba la primera convocatoria para la campaña 2025.
(2025040228)

BDNS(Identif.):824959

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de 7 de abril de 2025, el Extracto de la convocatoria incorporada al Decreto 14/2025, de 25 de marzo, por el que se establecen y regulan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se aprueba la primera convocatoria para la campaña 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Conforme al artículo 17 del Decreto 14/2025, de 25 de marzo, las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura tiene la condición de ampliables en función de futuras asignaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a esta Comunidad Autónoma para la financiación de estas ayudas.

El apartado décimo de la disposición adicional única del Decreto 14/2025, de 25 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la campaña 2025, estableció un presupuesto inicial destinado a la convocatoria de las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura de 9.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000G313A/47000 FA23000001, proyecto de gasto 20230093 distribuido en las anualidades siguientes:

- Anualidad 2025.....5.000.000,00 €.
- Anualidad 2026.....4.000.000,00 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las con-



vocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Se procede a la ampliación del crédito de las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en 1.000.000 de euros para la anualidad 2025, correspondiente a la aplicación presupuestaria 120040000G313A/47000 FA23000001, proyecto de gasto 20230093, quedando el importe total en 10.000.000,00 euros. Se procede al anuncio de ampliación del crédito de las ayudas.

Al mismo tiempo se modifica el extracto de la convocatoria incorporada al Decreto 14/2025, de 25 de marzo publicado en el DOE n.º 67, de 7 de abril de 2025, de manera que las cuantías correspondientes a las anualidades serán las siguientes:

- Anualidad 2025.....6.000.000,00 €.
- Anualidad 2026.....4.000.000,00 €.

Mérida, 19 de septiembre de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •

